

Distintivos correspondientes a las empresas y a los establecimientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 18474

Código SIA 3016425

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Los distintivos se configuran como uno de los principales mecanismos de información sobre el tipo de servicio y cantidad de posibles prestaciones con las que cuenta el establecimiento, facilitando que el turista elija el destino para disfrutar de su tiempo de ocio en función de sus gustos, y que ejerza con seguridad su derecho a emplear su tiempo libre poniendo a su disposición información sobre la clasificación del abanico de las empresas prestadoras de servicios turísticos.

Información complementaria

* OBLIGATORIEDAD DE EXHIBICIÓN DE DISTINTIVOS

1. Salvo lo dispuesto para las viviendas turísticas y los establecimientos de restauración del grupo II, Bares, con o sin comidas, las empresas y los establecimientos turísticos de la Comunitat Valenciana exhibirán, junto a la entrada principal, el distintivo que les corresponda tal y como se describen en el artículo siguiente y en el anexo del presente decreto.

2. Las viviendas turísticas inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana, exhibirán de forma visible a su entrada, bien en el interior o en el exterior de las mismas, un vinilo adhesivo con las características previstas en el artículo siguiente.

3. Para los establecimientos de restauración del grupo II, Bares, con o sin comidas, la exhibición del distintivo que les corresponde será voluntaria.

* CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTIVOS Y TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN

1. Los distintivos estarán constituidos por una placa rectangular de metacrilato de 269 x 371 x 10 mm con esquinas redondeadas con radio de 30 mm. En la parte posterior de la placa se colocará un vinilo impreso en color correspondiente a cada empresa o establecimiento, donde figurarán los símbolos correspondientes a cada tipo, modalidad de empresa, establecimiento y, cuando proceda, las estrellas/llaves correspondientes a la categoría del establecimiento, y, en su caso, bajo las estrellas, la mención de Gran Lujo, Lujo, Superior o Especialidad. Todo ello en la forma y con las dimensiones e indicaciones que figuran en el anexo.

El fondo de los distintivos de establecimientos hoteleros será de color azul Pantone 286. El fondo de los distintivos para los apartamentos turísticos -bloques, conjuntos, empresas gestoras y viviendas turísticas- será de color rojo Pantone 485. El fondo de los distintivos para campings y las áreas de pernocta será de color verde Pantone 369. El fondo de los distintivos de los establecimientos de alojamiento turístico rural será de color marrón Pantone 483. El fondo del distintivo de agencias de viajes será de color naranja Pantone 157. El fondo del distintivo de turismo activo será de color naranja Pantone 137. El fondo de los distintivos de los establecimientos de restauración será de color gris Pantone 428.

2. El distintivo previsto para las viviendas turísticas será un vinilo adhesivo de color rojo Pantone 485, tendrá unas medidas de 200x276 mm, de unas 6 micras y cortado mediante plóter con esquinas de radio de 10 mm. En la parte superior se reserva un espacio para el número de inscripción en el Registro de cada alojamiento, con el contorno perfilado de llavero en forma de casa.

Para las viviendas turísticas rurales, el vinilo adhesivo, de las mismas características especificadas en el párrafo anterior, será de color marrón Pantone 483 y con el contorno perfilado de llavero en forma de casa con

chimenea.

3. Todos los distintivos contendrán el logotipo institucional Comunitat Valenciana, la impresión de orla, símbolos y textos de categoría otorgada, modalidad, especialidad y, en su caso, número de inscripción en el Registro en color blanco, con las siguientes salvedades:

a) En los distintivos de los establecimientos de alojamiento turístico rural las estrellas/llaves serán de color verde Pantone 369.

b) En los distintivos de los establecimientos de restauración, la impresión de la orla, símbolos, textos de categoría otorgada, modalidad y especialidad se realizará en color gris oscuro Pantone Black 6 o negro al 75 %.

Normativa general

· [Normativa] Decreto 2/2017, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se establecen los distintivos correspondientes a las empresas y a los establecimientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 7980, de 15/02/2017). (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/15/pdf/2017_1205.pdf)

· [Normativa] Corrección de errores del Decreto 2/2017, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se establecen los distintivos correspondientes a las empresas y a los establecimientos turísticos de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7983, de 20/02/2017). (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/20/pdf/2017_1320.pdf)

Enlaces

· [Normativa] Ver Corrección de errores del Decreto 2/2017 (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/20/pdf/2017_1320.pdf)

· [Normativa] Ver Decreto 2/2017, de 24 de enero (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/15/pdf/2017_1205.pdf)

AYUDA

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

· [Formulario de consulta](#)